

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA POR LA QUE SE RESUELVE PARA EL EJERCICIO 2022, EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICIONES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2022, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

Considerando que en la mencionada Resolución, se han incurrido errores material, en el **Título de la Resolución**, en el párrafo primero de Fundamentos de Derecho y en el Resuelve se acuerda su rectificación conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y se procede a su rectificación mediante la presente modificación.

En el Título de la Resolución: “Donde dice SALUD Y FAMILIAS”, “Debe decir SALUD Y CONSUMO”

En el apartado “PRIMERO” DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO,” DEBE SUSTITUIRSE POR: “El Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías establece, en su artículo 6, que corresponden a la Consejería de Salud y Consumo las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Salud y Familias, salvo las competencias en materia de familias. Se mantienen en la Consejería de Salud y Consumo las competencias en materia de atención temprana. Asimismo, se adscriben a la Consejería de Salud y Consumo las entidades que estaban adscritas a la Consejería de Salud y Familias”

En el apartado PRIMERO DE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO, Donde dice “Familias”. Debe sustituirse por “Consumo”

En el apartado RESUELVO primero “Donde dice Familias” “Debe sustituirse por Consumo”

En el apartado RESUELVO segundo “Donde dice Familias” “Debe sustituirse por Consumo”

En el apartado de la firma “Donde dice El CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS Debe Sustituirse por “LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO”

Almería a 29 de Noviembre de 2022
El Delegado Territorial de Salud y Consumo
Juan de la Cruz Belmonte Mena

CR Ronda 101. 04071 Almería
Telef. 950013600. Fax 950013611
dt.al.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DP39VXHD6F4CKWKPRG7VG254GJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA	FECHA	29/11/2022
	PEDRO LOPEZ PASTOR		
ID. FIRMA	VH5DP39VXHD6F4CKWKPRG7VG254GJ	PÁGINA	1/1

